

Referencia:	2022/0000506R
Asunto:	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL MOLINO DE ANTIGUA Y MUSEO DEL QUESO”

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan José Soto Pedreño, con N.I.F. 23.009.267K, en nombre y representación de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L. abreviadamente “UTE PLATAFORMA MOLINO DE ANTIGUA con CIF U10844462, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 21.07.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2022/2863 de fecha 05.05.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso”, T.M. de Antigua, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/4962 de fecha 11.07.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra denominado “Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso”, T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto simplificado, a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. - CRISPAL ISLAS S.L., por un precio de seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (696.165,72 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (45.543,55 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. - CRISPAL ISLAS S.L., el gasto del contrato por un importe de seiscientos cincuenta mil seiscientos veintidós euros con diecisiete céntimos (650.622,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4590B 61903 denominada “ACONDIC. PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGU” con número de referencia 22022002620 y números de operación 220220016648.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo en este contrato, por importe de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (45.543,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4590B 61903 denominada “ACONDIC. PLATAFORMA APARCAMIENTO MUSEO QUESO Y MOLINO ANTIGU” con número de referencia 22022002620 y números de operación 220220016648.

CUARTO.- Requerir a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, presente la escritura de constitución de la UTE, CIF y poderes bastanteados del representante de la empresa.

QUINTO.- Requerir a la UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Doña M^a del Pino González Gordillo y a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, Técnicos del servicio de Infraestructuras, y a Don Antonio Kilian Carreño Peña, Jefe del servicio de Carreteras, técnicos responsables administrativos del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La UTE TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS S.A. y CRISPAL ISLAS S.L. abreviadamente "UTE PLATAFORMA MOLINO DE ANTIGUA con CIF U10844462, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "Acondicionamiento y mejora del equipamiento de la plataforma del Molino de Antigua y Museo del Queso", T.M. de Antigua, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de seiscientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (696.165,72 €), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (45.543,55 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.



SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 23009267K
JUAN JOSE SOTO (R: U10844462)
Date: 2022.08.01 11:16:03 WEST

Firmado electrónicamente el día
01/08/2022 a las 11:33:17
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 01/08/2022 a las
13:18:28
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA